

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAACA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Tiqar Amaru III y Micaela Bastidas Phuyugñawa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 28 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°045-2021-MPC/SGDS/ULE.SISFOH/RWQA de fecha 18/08/2021, emitido por el Jefe de la Oficina de SISFOH-ULE y El Informe N° 240-2021/SG-DS/LDG/MPC-Y, de fecha 19/08/2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; respecto a la designación de los responsables del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 7° de la referida Constitución Política del Perú, señala que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y, en su Artículo 10° precisa que "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales".

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, en su Artículo 11° establece: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural".

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP, se crea la "Guía práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM" con el objetivo de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM-MPC-C de fecha 15/07/2021, se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM en la Municipalidad Provincial de Canas; cuya finalidad del CIAM es promover el estricto cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

Que, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM-MPC-C, en fecha 18/08/2021 se emite la Resolución de Alcaldía N°192-2021-A-MPC-C, que designa a la Srta **MARGOT ROSSMERY ALMORA MAMANI**, identificado con DNI N° 73197741, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca.

Que, a través del Informe N°240-2021/SG-DS/LDG/MPC-Y, de fecha 19/08/2021 la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a efecto de dar cumplimiento a los objetivos del CIAM, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 192-2021-A-MPC-C, en el extremo de la designación del responsable, coordinador y colaborador de registro y empadronamiento, quienes desarrollaran las actividades programadas del CIAM en coordinación con la Oficina de SISFOH y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Tiqac Amaru III y Mitacla Bastidas Phuyugllawa



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°192-2021-A-MPC-C de fecha 18/08/2021, quedando redactado de la siguiente manera:

"**APROBAR** la **DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL CIAM-CANAS** del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca, quienes desarrollaran las actividades programadas del CIAM, en coordinación con la Oficina de SISFOH y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales", quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS.	DNI:	CARGO.
1	Responsable: Margot Rossmery Almora Mamani.	73197741	Jefe de la Oficina de OMAPED.
2	Coordinador: Ing. Rene William Quispe Aquino.	80062974	Jefa de la Oficina de SISFOH-ULE.
3	Colaborador de Registro y Empadronamiento: Yaneth Palomino Huilca.	76150238	Personal de Apoyo de la Oficina de OMAPED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°0192-2021-A-MPC-C, de fecha 18 de Agosto del 2021, respecto a la designación del responsable del Centro de Atención del Adulto Mayor. CIAM-CANAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de SISFOH-ULE, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaria General y a la Oficina de Informática, la publicación del texto del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

